

## CARTA A LOS FIELES DE LA ARQUIDIOCESIS

*Contestaron con una reacción ofensiva las acusaciones de perjurio sobre todo que levantaban contra el señor arzobispo, motivaron por parte de éste una explicación a los fieles en que da cuenta de su determinación.*

Asunción, 6 de febrero de 1971

Hermanos:

Es nuestro deber, informaros con toda verdad, acerca de algunos acontecimientos relacionados con la vida de la Iglesia, que pueden o pudieron ser interpretados en un sentido desfavorable a la dignidad y límpida trayectoria de la Iglesia en nuestro país, y, en especial, de esta querida Arquidiócesis.

1. El artículo 189 al N° 2 de la Constitución Nacional, señala, como miembro nato del Consejo de Estado, al Arzobispo de Asunción, en representación de la Iglesia en el Paraguay. Es un cargo al que no es dable renunciar, ni tampoco delegar a otra persona. La incorporación oficial a dicho Cuerpo sucede mediante el acto de juramento, ante el Presidente de la República. No le es lícito, pues, al Arzobispo, como ciudadano, negarse a este acto y a este cargo.

2. La ceremonia de Juramento de fidelidad a la Constitución en el desempeño del cargo de Consejero de Estado,

se llevó a cabo el miércoles 27 de enero, en el Palacio de Gobierno. La fórmula del juramento salva las leyes de Dios y de la Iglesia tal como conviene a un Obispo. Se pone en claro que en el desempeño de esta función "hay que dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios".

3. El día jueves 4 de febrero, a las 17 hs., se inauguró el período de sesiones del Consejo de Estado. En nota oficial, personalmente entregada al Señor Presidente del Consejo, expresé mi libre y personal decisión como Arzobispo, de no asistir a las reuniones, en señal de disconformidad con el estado de cosas en el gobierno de la Nación, tanto respecto a los derechos humanos conculcados, como respecto a las relaciones con la Iglesia (CEP). Esta actitud meditada fue previamente consultada con los Señores Obispos miembros de la CEP, con el Consejo Presbiteral Arquidiocesano, con el Consejo de Curia y con Laicos comprometidos con la vida de la Iglesia. Esta actitud, que no es meramente personal sino quiere ser la expresión auténtica de la Iglesia en el Paraguay, es una exigencia pacífica ante las autoridades nacionales para que las reclamaciones de la CEP, repetidas veces dirigidas al Gobierno, sean debidamente atendidas con el fin de instaurar un verdadero orden de justicia y de paz, para todos.

4. Las razones aducidas en la Nota, son éstas:

a) coherencia con las enseñanzas sociales de la Iglesia conciliar y de Medellín, en cuanto al compromiso de la misma con el hombre concreto, en su lucha por la liberación integral y su desarrollo humano y cristiano.

b) coherencia con el pensamiento constante, y con las reclamaciones de los Obispos del Paraguay, constituidos en Conferencia, de la que forma parte y cuyas reclamaciones deberé defender por convicción propia y por deber de colegialidad.

c) coherencia con mi condición de Pastor de todos los Fieles de esta porción de la Iglesia católica, que me

impide formar parte de régimen de gobierno alguno, sino estar identificado con los pobres, con los oprimidos por la desgracia y por las injusticias.

No es justo ni razonable, que la presencia obligada del Arzobispo en el Consejo de Estado, en estas especiales circunstancias por la que atraviesa el País, y de todas conocidas, pueda ser interpretada por el Pueblo, y sobre todo por los Fieles como aprobación de todos los procedimientos hasta hoy aplicados, o como dependencia de la Iglesia en su accionar pastoral, de los poderes civiles, o como aceptación lisa y llana de todo lo que este Consejo dictamine.

5. Esta actitud no es fruto de influencia política partidaria ni gesto arrogante que signifique denegación en el futuro de toda colaboración con el Gobierno, en lo que se refiere a la instauración de un verdadero orden de justicia y de paz y de libertad para toda la Nación. Por el contrario: la colaboración, leal y sincera, es parte de la misión de la Iglesia, siempre que haya buena voluntad, respeto y verdadero espíritu cristiano por parte de las autoridades nacionales.

Es muy importante aquí, tener en cuenta cuanto sigue para comprender el sentido de la actitud asumida por mí, vuestro Arzobispo.

a) Perjuro (de perjurio) es el que a sabiendas falta a la verdad con juramento; o promete algo con juramento sin intención de cumplirlo o con intención de no cumplirlo.

El juramento impuesto por la Ley, pronunciado por el Arzobispo tiene por objeto "la fidelidad a la Constitución en el cumplimiento de su cargo, salvas las leyes de Dios y de la Iglesia". Y tal es la intención permanente que guardo.

Por consiguiente no se refiere a la *asistencia*, a las reuniones o al horario de sesiones, que dependen de circunstancias externas y personales, sicológicas y espirituales (y pastorales para el Sacerdote y más aún para el Obispo).

b) *No hay perjurio* cuando se ruega al Presidente del Consejo que excuse las inasistencias por motivos graves de conciencia, de signo pastoral para los fieles de la República.

*No hay renuncia* al cargo, porque es carga constitucional indelegable.

*No hay deserción* al cargo, porque cuando sea conveniente el Arzobispo podrá volver al Consejo de Estado para ejercitar el diálogo democrático y leal.

Hermanos:

Como decíamos en nuestro mensaje de Navidad, seamos constructores de la paz, pero basada en la justicia, la verdad y el amor, Dios centro de todo bien nos alumbre, fortalezca y alegre con el cumplimiento fiel de nuestra misión pastoral en medio de este pueblo católico que aún cree en el Señor Jesús, en la Virgen Santísima y en la Iglesia Católica.

Os bendecimos.

† ISMAEL ROLON SILVERO  
Arzobispo de Asunción